

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, aprobó, de forma inicial, la modificación del reglamento de participación ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el presente edicto.

El expediente del acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación:
 - Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
 - Registro electrónico del Ayuntamiento de Parla, a través de la página: <https://sede.ayuntamientoparla.es>
 - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Parla, a 4 de enero de 2022.—La concejala-delegada del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Infancia y Juventud, Carolina Cordero Núñez.

(03/111/22)

